CONTRATO PR / EJ N° 325 /16

Contrato Nro.

SGC Nro. 1338-2016-0131

Entre **Petróleos Paraguayos**, domiciliada en **Chile N° 753, Edificio Centro Financiero, con RUC N° 80002675-6, de la Ciudad de Asuncion**, República del Paraguay representada para este acto por **Lic. EDDIE R. JARA ROJAS**, con Cédula de Identidad N° **1.591.051** , denominada en adelante como la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma **EMPORIO FERRETERIA S.R.L.**, domiciliada en **Paraiso esq. Yuasy´y N° 999, Barrio Terminal, con RUC N° 80002756-6, de la ciudad de Asunción**, República del Paraguay, representada para este acto por **Sr. AXEL CORVALAN AMIGO**, con Cédula de Identidad N° **461.997** denominada en adelante el PROVEEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE **ADQUISICION DE MATERIALES ELECTRICOS PARA LA PLANTA DE VILLA ELISA - AD REFERENDUM 2016**", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO DEL CONTRATO.
El Objeto del Presente Contrato es **la Adquisicion de Materiales Eléctricos, como resultado de la Licitación por Concurso de Ofertas N° 04/16**.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.
Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:
(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o Modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
(d) La oferta del Proveedor;
(e) La resolución de la adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación.
(f) Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato.

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.
El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto conforme al siguiente detalle:

Año	T.P.	Programa	Subprograma	Proyecto	Objeto Gasto	F.F.	O.F.	Departament	Monto
2016	2	1	1	0	340	30	1	99	824.500

Total: 824.500

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° **302769**.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.
El presente contrato es el resultado del procedimiento de **Concurso de Ofertas**, convocado por la **Uoc Petropar**. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N° **Resolución PR/EJ N° 332/16 de fecha 12 de setiembre de 2016**.

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

COPIA PARA LA D.C.C.
ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO
EMPORIO FERRETERIA S.R.L.
PETROLEOS PARAGUAYOS Petropar PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 325 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0131

Nro. De Orden	Nro. De Item/Lote	Descripcion	Marca	Procedencia	Unidad Medida	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total	Contrato Abierto
1	15	Caja plastica modular	FLIGHT	CHINA	Unidad	50	4.020	201.000	NO
2	16	Caja plastica modular	FLIGHT	CHINA	Unidad	50	4.020	201.000	NO
3	17	Ficha hembra	FLIGHT	CHINA	Unidad	50	1.810	90.500	NO
4	18	Ficha macho	FLIGHT	CHINA	Unidad	50	1.810	90.500	NO
5	36	Portalampara de material de porcelana	FLIGHT	CHINA	Unidad	50	4.830	241.500	NO

Total: 824.500

El monto total del presente contrato asciende a la suma de OCHOCIENTOS VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes al Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad en todo respecto con las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos si los hubiere, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO.
El plazo de vigencia de este Contrato es desde el **/la firma del contrato** hasta **60 dias**.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.
Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entrega del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección: **Planta de PETROPAR en la ciudad de Villa Elisa, sito en Avda. Defensores del Chaco y Tte. Pico, de lunes a viernes, de 7 a 15:30 horas. El plazo de entrega será de 30 dias contados a partir del dia siguiente de la suscripcion del contrato.**

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.
La Administración del Contrato estará a cargo de: **la Gerencia de Mantenimiento de Planta**.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.
La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al **10%** del monto total del contrato.

10. MULTAS.
Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.
La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO -

EMPORIO Ferretería S.R.L.

PETROLEOS PARAGUAYOS - PETROPAR

CONTRATO PR / EJ N° 325 /16

Contrato Nro.
SGC Nro. 1338-2016-0131

del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el Artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.
Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2051/03 y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.
Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACION.
Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la prodecencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscripto entre LAS PARTES, el contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de **ASUNCION**, República del Paraguay, **al día** 10 **mes** OCTUBRE **y año** 2016

ASESORIA DE LA PRESIDENCIA - CONTROLADO -

PETROLEOS PARAGUAYOS * PETROPAR *

Firmado por: _____ en nombre del Contratante.

EMPORIO Ferreteria S.R.L.

Firmado por: _____ en nombre del Proveedor.

COPIA PARA ADJUDICACION